

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Transcurrido el plazo de consulta previa y exposición pública para participación exposición al público de los precios públicos nº XXXVIII de servicios de actividades físico-deportivas del Ayuntamiento de Villaquilambre y no habiéndose presentado ninguna reclamación y aprobada modificación por el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre en sesión ordinaria de fecha 17/11/2022 de los precios públicos nº XXXVIII de servicios de actividades físico-deportivas del Ayuntamiento de Villaquilambre de conformidad con el artículo 4 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, y del Capítulo VI. precios públicos y sus artículos del 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

PRECIOS PÚBLICOS Nº XXXVIII DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Artículo 1º. - Objeto

El Ayuntamiento de Villaquilambre, ejerciendo la facultad reconocida en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local del 2 de abril de 1985 (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), por el que se establecen las competencias del municipio, señalando que éste podrá promover cuantas actuaciones y servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía. En concreto en el apartado 2. l) en el que se recoge que el municipio ejercerá en todo caso competencias en: "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

La presente tiene como objeto regular las condiciones generales de funcionamiento del Servicio de Actividades Físico-Deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Deportes. gimnasio

Artículo 2º.-Obligación de pago

La obligación de pago viene determinada por la inscripción y participación en las actividades físico-deportivas y organizadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Artículo 3º.-Personas obligadas al pago

Están obligadas al pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas que se inscriban y participen en las actividades físico-deportivas organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 4º.-Actividades y precios públicos

Las correspondientes actividades físico-deportivas y se fijarán con carácter anual o cuando así se estime oportuno por las características, ingresos y costes de las mismas, mediante su aprobación por el órgano correspondiente y procediéndose a su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN . En cualquier caso las actividades serán las siguientes:

4º.1.- Actividades físico-deportivas curso escolar

| Actividad físico-deportiva | Cuota |
|--|----------------|
| Escuelas deportivas municipales (de 3 a 15 años) | 80,00 €/curso |
| Actividades deportivas extraescolares (de 3 a 15 años) | 80,00 €/curso |
| Actividades físico-deportivas de adultos (de 16 a 64 años) | 120,00 €/curso |

- Las inscripciones realizadas de septiembre a enero: cobro total de la cuota fijada.
- Inscripciones realizadas de febrero a mayo: cobro de la mitad de la cuota fijada.
- Se aplicará de manera proporcional a las cuotas aprobadas el cálculo de otras nuevas.
- Descuentos y exenciones: Actividades extraescolares (por participante/hermano):
 - Por 2 actividades – cuota 130 €
 - Por 3 actividades – cuota 170 €
 - Por 4 actividades – cuota 200 €

*Observación: el usuario deberá presentar el documento acreditativo para poder aplicarse el descuento correspondiente conjuntamente con el justificante de pago del banco.

4º.2.- Actividades físico-deportivas verano

| Actividad físico-deportiva | Cuota |
|----------------------------|-------------|
| Natación | 25,00 €/mes |
| Tenis | 20,00 €/mes |
| pádel | 20,00 €/mes |
| Zumba adultos | 20,00 €/mes |
| Pilates | 20,00 €/mes |
| Gimnasia mantenimiento | 20,00 €/mes |
| Otros cursos | 20,00 €/mes |

4º.3.- Cursos natación polideportivo

| Actividad físico-deportiva | Cuota |
|--|---------|
| Curso natación bebés | 75,00 € |
| Curso natación 2-3 años | 75,00 € |
| Curso natación niños iniciación / perfeccionamiento / avanzado | 75,00 € |
| Escuela Entrenamiento | 75,00 € |
| Curso natación adultos iniciación / perfeccionamiento / avanzado | 75,00 € |
| Aquagym | 75,00 € |
| Matronatación | 75,00 € |
| Otros cursos natación (1 día por semana) | 40,00 € |

- Descuentos y exenciones: 15 % de descuento para abonados del Polideportivo

4º.4.- Otras actividades y competiciones

| Actividad físico-deportiva | Cuota |
|-----------------------------|--------|
| Carrera urbana cronometrada | 5,00 € |

Artículo 5.- Normativa de inscripciones y devoluciones en actividades físico-deportivas del Ayuntamiento de Villaquilambre

Las siguientes normas recogen el sistema de inscripciones y devoluciones, para todos los usuarios interesados en inscribirse o inscritos en actividades físico-deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

1. Cada usuario podrá consultar y solicitar reserva en cada actividad a través de la aplicación, página o plataforma telemática habilitada por el Servicio de Deportes, presencialmente en el Ayto. de Villaquilambre o según establezca, adjuntando la documentación requerida en cada caso.
2. Es obligatorio el abono de la cuota fijada en cada actividad, que deberá abonarse en la cuenta bancaria de Deportes antes del comienzo de la misma por el usuario y cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria. Si no se cumple estos requisitos no se podrá participar en ninguna actividad físico-deportiva aun habiendo formalizado la matrícula. Los usuarios que incurran en este supuesto serán dados de baja una vez constatado esta situación por el Ayuntamiento de Villaquilambre o entidad contratada y la plaza quedará libre y podrá ser cubierta por otra persona.
4. El Ayuntamiento de Villaquilambre para cada actividad físico-deportiva fijará un mínimo y máximo de participantes por cada grupo para un correcto desarrollo de la misma.
5. Las plazas son limitadas y adjudicadas por riguroso orden de inscripción según el plazo de inscripción abierto, facilitándose este trámite a los participantes empadronados del municipio. El personal del Ayuntamiento de Villaquilambre o entidad contratada a tal efecto, en el correspondiente formulario de inscripción fijará el día y hora en el que se ha formalizado la inscripción definitiva.
6. Las personas matriculadas en una actividad físico-deportiva no podrán realizar ningún tipo de cambio en lo referente al curso, horario o grupo sin autorización expresa del Ayuntamiento de Villaquilambre.
7. Devolución de cuotas. Una vez que dé comienzo una actividad físico-deportiva no se realizará ninguna devolución de la cuota efectuada y según recoge el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
Únicamente se planteará la devolución de la cuota, antes del comienzo de la actividad, por causa suficientemente justificada y documentada por el solicitante.
El Ayuntamiento de Villaquilambre procederá a la baja automática de participantes ante la ausencia no justificada en la actividad en la que se inscribieron durante un máximo del 10% de sesiones del curso, no procediendo devolución de cuota.

8. El Ayuntamiento de Villaquilambre se reserva el derecho a anular actividades por motivos de seguridad a los participantes u organización, previo aviso, devolviendo la cuota de oficio a los usuarios si la hubiesen abonado.

9. Para formalizar la baja en una actividad físico-deportiva o la devolución de una cuota, el usuario lo deberá hacer a través de la aplicación, página o plataforma telemática habilitada al Servicio de Deportes, o presencialmente en el Ayto. de Villaquilambre o en los accesos a las instalaciones habilitadas, adjuntando la documentación requerida. Dicha devolución, si procediera, se realizará al monedero virtual del solicitante. Quedando en este momento a disposición para futuros usos. Dicho monedero virtual tendrá una vigencia de dos años para su uso, pasado este tiempo sin usarse o pedir devolución se cancelará dicho monedero. En su caso si lo solicita por escrito aportando un número de cuenta, demostrando su titularidad, el Ayuntamiento le devolverá la cantidad que le corresponda. El usuario deberá adjuntar copia del justificante bancario en el que figure el pago correspondiente de la actividad físico-deportiva elegida

Nota: en lo no recogido en estos precios públicos n.º XXXVIII, se estará en lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León y en el resto de legislación vigente.

Disposición final: Los precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha de de

Villaquilambre, a 21 de noviembre de 2022.–El Alcalde-Presidente, Manuel García Martínez.

45341